



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 22 de Noviembre del 2006.

P.O. N° 140

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga autorización para impartir estudios de educación preescolar al Jardín de Niños particular **COLEGIO LAS MARIAS**, de H. Matamoros, Tamaulipas..... 2

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza a impartir educación preescolar al Jardín de Niños particular **COLEGIO BILINGÜE OXFORD**, en Matamoros, Tamaulipas..... 4

#### CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

**EDICTO** al C. Javier George Rodríguez. (2ª. Publicación)..... 7

#### R. AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO, TAM.

**PRESUPUESTO** de Egresos para el ejercicio 2007, del municipio de San Fernando, Tamaulipas..... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

**EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local, 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 12 de diciembre de 2005, la Ciudadana MARÍA DE LOURDES GUTIÉRREZ DE SARO, propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO LAS MARÍAS, solicitó autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Segunda número 165 entre Matamoros y Abasolo, Zona Centro de H. Matamoros, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la propietaria de la institución y el personal directivo y docente del Jardín de Niños Particular COLEGIO LAS MARÍAS, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que la propietaria de la institución y el personal del plantel privado han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el Jardín de Niños Particular COLEGIO LAS MARÍAS, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observará lo dispuesto por los artículos 3° Constitucional, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, atento al resultado del informe de la inspección realizada al Jardín de Niños Particular COLEGIO LAS MARÍAS, por la ciudadana Norma Leticia Garza Rodríguez, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con lo que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO LAS MARÍAS, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la propietaria de la institución convendrá con los padres de familia del Jardín de Niños Particular COLEGIO LAS MARÍAS, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción y la cifra no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

**SÉPTIMO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO LAS MARÍAS, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

**I.-** Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

**II.-** Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

**III.-** Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

**IV.-** La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO LAS MARIÁS, ha adquirido la obligación de:

**I.-** Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

**II.-** Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

**III.-** Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

**IV.-** Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

**V.-** Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

**VI.-** Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron las disposiciones aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SE/SP734/2006 de fecha 4 de septiembre del presente año y suscrito por la titular de la Secretaría, se emitió la opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización al Jardín de Niños Particular COLEGIO LAS MARIÁS, para que imparta los estudios de educación preescolar, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Segunda número 165, entre Matamoros y Abasolo, Zona Centro de H. Matamoros, Tamaulipas

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR AL JARDÍN DE NIÑOS PARTICULAR COLEGIO LAS MARIÁS, DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga autorización para impartir estudios de educación preescolar al Jardín de Niños Particular COLEGIO LAS MARIÁS, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Segunda número 165 entre Abasolo y Matamoros, Zona Centro de H. Matamoros, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo Número 0607682**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Jardín de Niños Particular COLEGIO LAS MARIÁS, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO LAS MARIÁS, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO LAS MARÍAS, convendrá con los padres de familia respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Jardín de Niños Particular COLEGIO LAS MARÍAS, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del Acuerdo de Autorización, así como la autoridad que lo otorga.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el propietario del plantel educativo particular queda obligado a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar no es transferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular COLEGIO LAS MARÍAS, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Notifíquese el presente Acuerdo la ciudadana MARÍA DE LOURDES GUTIÉRREZ DE SARO, propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO LAS MARÍAS, para que cumpla los compromisos de este Instrumento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de octubre del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 3 de febrero 2006, el ciudadano RICARDO RAMÍREZ GONZÁLEZ, representante legal de la persona moral COLEGIO BILINGÜE OXFORD, A.C., solicitó se otorgue autorización al auspiciado Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE OXFORD para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto de turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Ceiba esquina con Roble número 35, Fraccionamiento Las Arboledas de Matamoros, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que el representante legal de la persona moral COLEGIO BILINGÜE OXFORD, A.C., y personal directivo y docente del Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE OXFORD, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que el representante legal de la persona moral COLEGIO BILINGÜE OXFORD, A.C., y el personal del plantel privado han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE OXFORD, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observará lo dispuesto por los artículos 3° Constitucional, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92, fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, atento al resultado del informe de la inspección realizada al jardín de niños por la ciudadana SILVIA CASTRO TEJEDA, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con lo que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que el representante legal de la persona moral COLEGIO BILINGÜE OXFORD, A.C., y su auspiciado Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE OXFORD, han aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que el representante legal de la persona moral COLEGIO BILINGÜE OXFORD, A.C., convendrá con los padres de familia del Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE OXFORD, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción y la cifra no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

**SÉPTIMO.-** Que el representante legal de la persona moral COLEGIO BILINGÜE OXFORD, A.C., y el auspiciado Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE OXFORD, se han comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que el representante legal de la persona moral COLEGIO BILINGÜE OXFORD, A.C., y su auspiciado del Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE OXFORD, han adquirido la obligación de:

- I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;
- II.- Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;
- III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;
- IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;
- V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

**VI.-** Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron las disposiciones aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SE/SP651/2006 de fecha 4 de septiembre del presente año y suscrito por la titular de la Secretaría, se emitió la opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización al Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE OXFORD, para que imparta los estudios de educación preescolar en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Ceiba esquina con Roble número 35, Fraccionamiento Las Arboledas del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 25 bis fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR AL JARDÍN DE NIÑOS PARTICULAR COLEGIO BILINGÜE OXFORD, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se expide Autorización al Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE OXFORD, para que imparta educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Ceiba esquina con Roble número 35, Fraccionamiento Las Arboledas de Matamoros, Tamaulipas, correspondiéndole el Acuerdo número **0606676**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE OXFORD, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado; 23 y 31, fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El representante legal de la persona moral COLEGIO BILINGÜE OXFORD, A.C., y su auspiciado Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE OXFORD, quedan obligados a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El representante legal de la persona moral COLEGIO BILINGÜE OXFORD, A.C., y el Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE OXFORD, convendrán con los padres de familia respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE OXFORD, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización, así como la autoridad que lo otorga.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el representante legal de la persona moral COLEGIO BILINGÜE OXFORD, A.C., que auspicia el plantel educativo particular, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar no es transferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE OXFORD, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Ciudadano RICARDO RAMÍREZ GONZALEZ, representante legal de la persona moral que auspicia el Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE OXFORD, para que cumpla los compromisos de este Instrumento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.**

### CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

#### EDICTO

OFICIO NÚM: CPGJ / 02210  
EXPEDIENTE: DC-PGJE/ 068 / 2006.

**C. JAVIER GEORGE RODRÍGUEZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

Por este conducto NOTIFICO a usted la resolución de fecha diez de Noviembre del año Dos Mil Seis, dictada dentro del Expediente citado al rubro e instruido en su contra, informándole que en dicho procedimiento fue Absuelto de toda Responsabilidad, quedando a su disposición en el local que ocupan las oficinas de éste Órgano de Control en día y hora hábil, copia de la resolución recaída.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (2ª. Publicación)**

### R. AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO, TAM.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha 11 de Octubre del 2006 y según consta en el Acta No. 37 de la sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de San Fernando, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3o. Y de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 49 fracción XIV, del mismo Código, se aprobó con base en los probables Ingresos a recibirse, el PRESUPUESTO DE EGRESOS a ejercerse para el próximo año 2007 habiendo quedado como sigue:

		MILES DE PESOS	%
31000	SERVICIOS PERSONALES	14,020.00	12.55
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	4,275.00	3.83
33000	SERVICIOS GENERALES	9,825.00	8.79
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	9,255.00	8.28
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	5,100.00	4.56
36000	OBRAS PÚBLICAS	39,873.00	35.69
37000	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	25,842.00	23.13
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	281.00	0.25
39000	DEUDA PÚBLICA	3,250.00	2.92
<b>TOTAL</b>		<b>111,721.00</b>	<b>100</b>

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

San Fernando, Tamaulipas a 1º. de Noviembre del 2006.- **ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. MA. DELIA GARZA GUTIÉRREZ.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- ING. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ TAPIA.- Rúbrica.- LA COMISIÓN DE HACIENDA.- PROFRA. MA. DE JESÚS DÁVILA M.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JOEL GALVAN SEGURA.- Rúbrica.**

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2007

CUENTA	NOMBRE	PRESUPUESTO TOTAL A EJERCER EN EL TRIMESTRE
<b>31000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>14,020,000.00</b>
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	3,500,000.00
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	4,500,000.00
31104	COMP. A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	5,000,000.00
31205	VIÁTICOS	250,000.00
31206	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	30,000.00
31207	PRIMA VACACIONAL A PERS. DE CONFIANZA	20,000.00
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	300,000.00
31211	AGUINALDOS A PERS. DE CONFIANZA	400,000.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	20,000.00
<b>32000</b>	<b>COMPRA DE BIENES DE CONSUMO</b>	<b>4,275,000.00</b>
32101	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	300,000.00
32102	MATERIAL FOTOGRÁFICO, CINE Y GRAB.	20,000.00
32103	MATERIAL DE IMPRESIÓN	300,000.00
32104	MATERIAL DIDÁCTICO	20,000.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	30,000.00
32106	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	250,000.00
32108	VESTUARIO	20,000.00
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	20,000.00
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOM.	170,000.00
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIARLE	40,000.00
32207	LLANTAS Y CÁMARAS	30,000.00
32301	GASOLINA	2,000,000.00



32302	DIESEL	100,000.00
32303	GAS L.P.	65,000.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	100,000.00
32401	ALIMENTACIÓN DIVERSA	800,000.00
32403	UTENCILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTACIÓN	10,000.00
<b>33000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>9,825,000.00</b>
33104	REP. Y MTTO. DE EQ. DE COMP. Y ACCES.	10,000.00
33106	REP. Y MTTO. DE EQ. DE RADIO Y COM.	40,000.00
33111	REP. Y MTTO. DE EQ. DIVERSO	10,000.00
33112	REP. Y MTTO. DE EQ. DE OFICINA	100,000.00
33113	REP. Y MTTO. DE EQ. DE TRANSPORTE	200,000.00
33115	REP. Y MTTO. DE EQ. DE EDIFICIOS	900,000.00
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	15,000.00
33119	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	160,000.00
33120	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	100,000.00
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	50,000.00
33122	SERVICIO TELEF. TELEG. Y POSTAL	850,000.00
33124	SEGURIOS Y FIANZAS	25,000.00
33125	FLETES Y MANIOBRAS	250,000.00
33126	PERSONAL ÁREAS ADMINISTRATIVAS	3,200,000.00
33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS	25,000.00
33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	50,000.00
33203	DIFUSIÓN CÍVICA Y CULTURAL	500,000.00
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	150,000.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	3,100,000.00
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	30,000.00
33305	PLACAS Y TENENCIAS	20,000.00
33307	GASTOS FINANCIEROS	40,000.00
<b>34000</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>9,255,000.00</b>
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	120,000.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	50,000.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	700,000.00
34105	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	2,500,000.00
34106	BECAS	500,000.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	1,000,000.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	20,000.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	20,000.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	80,000.00
34302	SINDICATO	25,000.00
34304	CUOTAS SEGURO POPULAR	150,000.00
34305	JUBILACIONES Y PENSIONES	750,000.00
34306	INDEMNIZAC. Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	120,000.00
34401	HONORARIOS MÉDICOS	150,000.00
34402	MEDICAMENTOS	500,000.00
34403	HOSPITALIZACIÓN	200,000.00
34404	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIÓLOGOS	100,000.00
34405	SEGUROS DE VIDA	50,000.00
34406	ESTÍMULOS AL PERSONAL	320,000.00

34600	FONDO DE FORT. MUNICIPAL	1,500,000.00
34700	ACCIONES SOCIALES HÁBITAT	400,000.00
<b>35000</b>	<b>COMPRA DE BIENES INVENTARIARLES</b>	<b>5,100,000.00</b>
35104	EQUIPO DE CÓMPUTO Y ACCESORIOS	70,000.00
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	50,000.00
35109	HERRAMIENTA	20,000.00
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	500,000.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	400,000.00
35114	EQUIPO DE TRANSPORTE	700,000.00
35204	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	2,500,000.00
35209	MONUMENTOS Y RELOJES HISTÓRICOS	60,000.00
35500	FONDO DE FORTALECIMIENTO MPAL.	800,000.00
<b>36000</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>39,873,000.00</b>
36202	POR ADMINISTRACIÓN	6,000,000.00
36204	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA	1,100,000.00
36206	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	100,000.00
36209	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	7,000,000.00
36215	FONDO DE INFRAESTRUC. SOCIAL MPAL.	16,500,000.00
36216	GASTOS INDIRECTOS Y ADMTIVOS.	300,000.00
36300	FONDO DE APORT. PARA EL FORTAL. MPAL.	180,000.00
36400	HÁBITAT	8,693,000.00
<b>37000</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>25,842,000.00</b>
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	20,000.00
37102	ALUMBRADO PÚBLICO	3,000,000.00
37103	LIMPIEZA PÚBLICA	5,000,000.00
37105	PANTEONES	200,000.00
37106	RASTRO	1,000,000.00
37107	PARQUES Y JARDINES	1,700,000.00
37108	H. CUERPO DE BOMBEROS	60,000.00
37109	H. CUERPO DE POLICÍA	1,500,000.00
37110	TRÁNSITO LOCAL	700,000.00
37111	PROTECCIÓN CIVIL	70,000.00
37200	FONDO DE APORT. PARA EL FORTAL. MPAL.	12,592,000.00
<b>38000</b>	<b>EROGACIONES EXTRAORDINARIAS</b>	<b>281,000.00</b>
38101	EROG. X ACCIONES DE FENOM. NAT.	50,000.00
38102	EROGACIONES ESPECIALES EXTRAORDIN.	120,000.00
38103	GASTOS DE TRIBUNAL Y ARBITRAJE	11,000.00
38106	GASTOS ELECTORALES	100,000.00
<b>39000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>3,250,000.00</b>
39104	AMORT. X CRED. DE PROVEEDORES DE EJ. ANT.	1,500,000.00
39200	AMORT. X CRED. REC. FONDO DE FORT.	1,750,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>111,721,000.00</b>

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. MA. DELIA GARZA GUTIÉRREZ.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- ING. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ TAPIA.- Rúbrica.- EL CONTRALOR MUNICIPAL.- C. LUIS PEDRO MASCORRO TREVIÑO.- Rúbrica.- EL SÍNDICO MUNICIPAL.- PROFRA. MA. DE JESÚS DÁVILA MOYA.- Rúbrica.**



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 22 de Noviembre de 2006.

NÚMERO 140

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4412.-</b> Expediente Número 547/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 4496.-</b> Expediente Número 785/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9
<b>EDICTO 4413.-</b> Expediente 00326/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	3	<b>EDICTO 4497.-</b> Expediente Número 952/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9
<b>EDICTO 4444.-</b> Juicio radicado bajo el Número de Expediente 625/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 4498.-</b> Expediente Número 1016/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	10
<b>EDICTO 4445.-</b> Expediente Número 00068/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 4499.-</b> Expediente Número 1022/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	10
<b>EDICTO 4446.-</b> Expediente 554/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	4	<b>EDICTO 4500.-</b> Expediente Número 949/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	10
<b>EDICTO 4447.-</b> Expediente Número 629/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 4501.-</b> Expediente Número 954/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	11
<b>EDICTO 4484.-</b> Expediente Número 806/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	5	<b>EDICTO 4502.-</b> Expediente Número 766/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	11
<b>EDICTO 4485.-</b> Expediente Número 947/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	5	<b>EDICTO 4503.-</b> Expediente Número 832/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	11
<b>EDICTO 4486.-</b> Expediente Número 850/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	5	<b>EDICTO 4504.-</b> Expediente Número 824/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	12
<b>EDICTO 4487.-</b> Expediente Número 763/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	6	<b>EDICTO 4505.-</b> Expediente Número 10/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	12
<b>EDICTO 4488.-</b> Expediente Número 838/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	6	<b>EDICTO 4531.-</b> Expediente 810/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	13
<b>EDICTO 4489.-</b> Expediente Número 828/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	7	<b>EDICTO 4572.-</b> Expediente Número 761/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	13
<b>EDICTO 4490.-</b> Expediente Número 817/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	7	<b>EDICTO 4573.-</b> Expediente Número 703/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	13
<b>EDICTO 4491.-</b> Expediente Número 17/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	7	<b>EDICTO 4574.-</b> Expediente Número 1288/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 4492.-</b> Expediente Número 833/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	8	<b>EDICTO 4575.-</b> Expediente Número 01019/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	14
<b>EDICTO 4493.-</b> Expediente Número 944/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	8	<b>EDICTO 4576.-</b> Expediente Número 294/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 4494.-</b> Expediente Número 792/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	8	<b>EDICTO 4577.-</b> Expediente Número 278/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva.	15
<b>EDICTO 4495.-</b> Expediente Número 803/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4578.-</b> Expediente Número 850/2005, Relativo al Juicio Sumario Civil Otorgamiento de Escritura Definitiva.	15	<b>EDICTO 4606.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 01047/2006.	22
<b>EDICTO 4579.-</b> Expediente Número 850/2005, Relativo al Juicio Sumario Civil Otorgamiento de Escritura Definitiva.	15	<b>EDICTO 4607.-</b> Expediente Número 00840/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 4580.-</b> Expediente Número 01338/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	16	<b>EDICTO 4608.-</b> AVISO NOTARIAL. Notaria Pública Número 167. AVISO DE INICIO DE FUNCIONES.	22
<b>EDICTO 4581.-</b> Expediente Número 35/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil.	16	<b>EDICTO 4609.-</b> Expediente Número 00907/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 4582.-</b> Expediente Familiar Número 055/006, relativo al Juicio de Interdicto.	16	<b>EDICTO 4610.-</b> Expediente Número 01183/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 4583.-</b> Expediente Judicial Número 00718/2003 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato de Promesa de Compra-Venta.	17	<b>EDICTO 4611.-</b> Expediente Número 2381/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 4584.-</b> Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 820/2006.	17	<b>EDICTO 4612.-</b> Expediente No. 00497/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 4585.-</b> Expediente Número 479/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil.	17	<b>EDICTO 4613.-</b> Expediente No. 00673/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 4586.-</b> Expediente Número 00934/2006, relativo al Juicio Ordinario, Civil sobre Divorcio Necesario.	18	<b>EDICTO 4614.-</b> Expediente Número 1010/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 4587.-</b> Expediente Número 956/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	19	<b>EDICTO 4615.-</b> Expediente Número 1209/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 4588.-</b> Expediente Número 271/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19	<b>EDICTO 4616.-</b> Expediente Número 598/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 4589.-</b> Expediente Número 00603/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	19	<b>EDICTO 4617.-</b> Expediente Número 00395/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 4595.-</b> Expediente Número 199/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 4618.-</b> AVISO DE FUSIÓN. PROMOTORA CITLALI, S.A. de C.V. REPRESENTACIONES DEL HOGAR S.A. de C.V.	25
<b>EDICTO 4596.-</b> Expediente Número 1550/006, relativo al relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 4619.-</b> KINDER MORGAN GAS NATURAL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. GASODUCTO MIER-MONTERREY. Lista de Tarifas.	28
<b>EDICTO 4597.-</b> Expediente Número 1357/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 4598.-</b> Expediente Familiar Número 186/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 4599.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 01115/2006.	20		
<b>EDICTO 4600.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 959/2006.	20		
<b>EDICTO 4601.-</b> Expediente Número 1020/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 4602.-</b> Expediente Número 2554/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 4603.-</b> Expediente Número 1082/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 4604.-</b> Expediente Número 2626/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 4605.-</b> Expediente Número 0532/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de octubre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 547/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MAGDALENO CONTRERAS PUENTE en contra de EPIFANIO VIDALES MENDOZA, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el 50% (cincuenta por ciento) del siguiente bien inmueble consiste en:

El 50% (cincuenta por ciento) del lote 22, Manzana 40 de la Sección I, compuesto de 315.00 (trescientos quince metros cuadrados) identificado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 15.00 M.L. con Lote 21, AL SUR EN: 15.00 M.L. con fracción Oriente de la Calle Sonora, AL ORIENTE EN, 21.00 M.L. con calle Pachuca y AL PONIENTE EN: 21.00 M.L. con fracción de la señora Ninfa Treviño de Morales; debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 7980, Legajo 160, de fecha once de abril de mil novecientos ochenta y cinco, del municipio de ésta Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, cabe destacar que el valor comercial del citado inmueble asciende a la cantidad de \$386,493.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del citado valor, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente ante la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se expide el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, además en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal, y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, en el local de este Juzgado, una vez realizada la última publicación del referido Edicto ordenado por TRES VECES consecutivas dentro del término de nueve días.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Cd. Río Bravo, Tam., a 13 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4412.-Noviembre 9, 15 y 22.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil seis, dictado en el Expediente 00326/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Lic. Luis Macias Chaverry, en su carácter de Endosatario en Procuración, de LLANTERA SALINAS, S.A. DE C. V., en contra de JOSÉ LUIS FUENTES SEGOVIANO, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado,

Lic. Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un Lote de terreno urbano ubicado en la Calle Sur 3 (manzana 5, Lote 9) del Fraccionamiento Gremio Unido de Choferes de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: EN 32.00 m. con lotes 7 y 8 1, AL SURESTE: En 16 m. con Calle Sur 3, AL SUROESTE: En 32.00 m. con lote 10 y AL NOROESTE: En 16. 00 m. con lote 4, con una superficie de 512.00 M2., con los siguientes datos de registro: Sección I, Inscripción 8,797, Legajo de 3,176, de fecha 18 de diciembre de 2002 en este Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por los peritos de las partes, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4413.-Noviembre 9, 15 y 22.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda únicamente el 50% (cincuenta por ciento), el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 625/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido el Licenciado José Baldomero Castro Villalobos, en su carácter de endosatario en procuración del C. RUBÉN WONG BALDERAS, en contra del C. CARLOS A. BONILLA MOCTEZUMA, consistente en:

Terreno y construcción ubicado en calle Francia No. 205 pte., colonia Vicente Guerrero, en Cd. Madero, Tam., con superficie total de 365.72 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.55 m., con calle Francia; AL SUR: en 9.50 m., con lote 20, AL ESTE: en 38.44 m., con lote 7; y AL OESTE: en 38.51 m., con lote 9.- Área construida 210.00 M2.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 21170, Legajo 424, de fecha 13 de octubre del año 1988, del municipio de Ciudad Madero, Tam., al cual se le asignó un valor comercial de \$690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en la zona conurbada, y en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, debiéndose publicar los Edictos en el Periódico Oficial y en la Oficina Fiscal en días hábiles, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, para el conocimiento del público.- La subasta en Primera Almoneda únicamente del 50% (cincuenta por ciento),

tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Es dado el presente al un día del mes de diciembre del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4444.-Noviembre 14, 16 y 22.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha trece de octubre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 00068/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Guadalupe Ochoa Luna, en su carácter de Endosatario en Procuración de MATAMOROS AUTOS, S. A. DE C. V., en contra de los señores JESÚS CHAVIRA TEOFILO Y YESIKA GUADALUPE MORALES C., el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano y construcciones, con una superficie de 247.45 M2, ubicado en la calle 3ª número 88, entre calle Moctezuma y calle Cuauhtémoc, colonia Recursos Hidráulicos del plano oficial de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 18.33 metros, con lote número 6; AL SUR, en 18.33 metros, con fracción de Jorge Hernández; AL ESTE, en 13.50 metros, con calle tercera; y, AL OESTE, en 13.50 metros, con lote número 5, bajo los siguientes datos de registro Sección I, Número 898, Legajo 3 018, de fecha 12 de febrero de 2003, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$596,758.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% veinte por ciento, que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de la parte actora, señalándose las NUEVE HORAS, CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4445.-Noviembre 14, 16 y 22.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha trece de octubre del dos mil seis, dictado en el Expediente 554/2003, relativo al Juicio Ordinario

Mercantil, promovido por los CC. Lics. José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas, de BANCOMER, S.A., y continuado por la C. Lic. María del Rosario Hernández Montes en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de VALENTÍN JIMÉNEZ MORA Y ROSA ELIA SÁNCHEZ RESENDIZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un Terreno urbano y construcciones ubicado en la calle Jacaranda número 22 esquina con calle Secoya, del Fraccionamiento Las Arboledas de esta Ciudad, identificado como lote marcado con el número catorce, de la manzana nueve, con superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.50 metros, con calle Jacaranda; AL SUR, en 7.50 metros, con lote número uno; al este en 16.00 metros, con calle privada (o prol. calle Secoya); y, AL OESTE: en 16.00 metros, con lote número quince, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 44563, Legajo 892 de este Municipio de Matamoros, Tamaulipas de fecha 7 de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$275, 000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DO FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4446.-Noviembre 14, 16 y 22.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de octubre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 629/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GUSTAVO ROJAS SILVA en contra de OBDULIA VALENCIA MONTIEL Y CARLOS GÓMEZ PICOS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Esquina Suroeste formada por las Calles al Sur Calle Veinte al Oeste Calle Pedro H. González, de la Colonia Pedro J. Méndez, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 257.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORESTE en: 10.70 M. Con Lote 5; AL SURESTE en: 24.00 M. con Calle 20;

AL SUROESTE en: 10.30 M con Calle Pedro H. González; AL NOROESTE en: 24.00 M. con Lote 7.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 119503, Legajo 2391, de fecha 15 de agosto de 1996 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4447.-Noviembre 14, 16 y 22.-3v3.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 806/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de ROXI ADGEMIRA DE LA CRUZ RAMÍREZ Y MARTÍN FIERRO MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Boulevard El Campanario Número 111, Lote 15, Manzana 43, Fraccionamiento El Campanario de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros lindando con boulevard El Campanario; AL SUR en 6.00 metros lindando con Propiedad Privada; AL ORIENTE en 17.80 metros lindando con finca número 109 y AL PONIENTE en 17.80 metros lindando con Finca 113, y valuado por los peritos en la cantidad de \$131,265.72 (CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 72/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin

cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4484.-Noviembre 15 y 22.-2v2.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 947/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de ELIUD JAIME LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Palmera Número 5621, Lote 11, Manzana 23, Fraccionamiento El Nogal de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros lindando con Lote 10; AL SUR en 16.00 metros lindando con Lote 12; AL ORIENTE en 6.50 metros lindando con Lote 28 y AL PONIENTE en 6.50 metros lindando con Calle Palmera, y valuado por los peritos en la cantidad de \$132,881.29 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 29/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4485.-Noviembre 15 y 22.-2v2.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 850/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda

para los Trabajadores en contra de LEONOR IBARRA RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Cerro del Topo Chico Número 817, Lote 28, Manzana 02, Fraccionamiento Colinas del Sur de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros lindando con Calle Cerro del Topo Chico; AL SUR en 6.00 metros lindando con Lote 11; AL ORIENTE en 19.15 metros lindando con Lote 27 y AL PONIENTE en 19.15 metros lindando con Lote 29, y valuado por los peritos en la cantidad de \$143,559.71 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4486.-Noviembre 15 y 22.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 763/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de ERNESTO BARRAGÁN LINARES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Cerrada Ecuador Número 47, Lote 17, Manzana 10, Fraccionamiento Los Encinos de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1.98, 8.34 y 1.68 metros lindando con Casa 18; AL SUR en 12.00 metros lindando con Casa 16; AL ORIENTE en 6.00 metros lindando con Casa 24 y AL PONIENTE en 6.00 metros lindando con Calle Cerrada Ecuador, y valuado por los peritos en la cantidad de \$121,969.90 (CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los

interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4487.-Noviembre 15 y 22.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 838/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de MARÍA AMELIA LÓPEZ CAMERO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- El 50% de los derechos del Inmueble ubicado en el Lote 35, Manzana 22, Fraccionamiento Benito Juárez de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros lindando con Calle Andador 16; AL SUR en 7.00 metros lindando con Propiedad Privada; AL ORIENTE en 16.00 metros lindando con Propiedad Privada y AL PONIENTE en 16.00 metros lindando con Propiedad Privada, y la construcción ubicada en dicho inmueble y marcada con el número 24 del Andador 16 y valuado por los peritos en la cantidad de \$122,450.28 (CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 28/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4488.-Noviembre 15 y 22.-2v2.



**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 828/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de DANIEL MARTÍNEZ MIJANGOS Y MARÍA DEL CARMEN ZARATE VARGAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Mirabel Número 5536, Lote 34, Manzana 05, Fraccionamiento El Nopal de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros lindando con Lote 35; AL SUR en 16.00 metros lindando con Lote 33; AL ORIENTE en 6.50 metros lindando con Calle Mirabel y AL PONIENTE en 6.50 metros lindando con Lote 11, y valuado por los peritos en la cantidad de \$132,881.29 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 29/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4489.-Noviembre 15 y 22.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 817/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de VERÓNICA ORELLANA SALDAÑA Y FRANCISCO JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Cerro del Topo Chico Número 762, Lote 02, Manzana 22, Fraccionamiento Colinas

del Sur de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.24 metros lindando con Propiedad de Eduardo Longoria; AL SUR en 6.24 metros lindando con Calle Cerro del Topo Chico; AL ORIENTE en 19.20 metros lindando con Lote 03 y AL PONIENTE en 19.20 metros lindando con Lote 01, y valuado por los peritos en la cantidad de \$138,666.27 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 27/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4490.-Noviembre 15 y 22.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 17/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de DOMINGO DE LA CRUZ ÁLVAREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Cerrada Ecuador Número 25, Lote 28, Manzana 10, Fraccionamiento Los Encinos de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.00 metros lindando con Casa 29; AL SUR en 1.98, 8.34 y 1.68 metros lindando con Casa 27; AL ORIENTE en 6.00 metros lindando con Casa 13 del Condominio Jazmín y AL PONIENTE en 6.00 metros lindando con Calle Cerrada Ecuador, y valuado por los peritos en la cantidad de \$121,969.90 (CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin

cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4491.-Noviembre 15 y 22.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 833/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de LUIS GERARDO ALMANZA LEAL Y GUADALUPE ALEJANDRA MARTÍNEZ ZAMORA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Cerro de Cimatarío Número 55, Lote 43, Manzana 63, Fraccionamiento Benito Juárez de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 metros lindando con Lote 44; AL SUR en 17.00 metros lindando con Lote 42; AL ORIENTE en 6.00 metros lindando con Andador 33 hora Cerro de Cimatarío y AL PONIENTE en 6.00 metros lindando con Lote 14, y valuado por los peritos en la cantidad de \$128,246.52 (CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 52/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4492.-Noviembre 15 y 22.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 944/2005,

relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de FELIPE GARIBAY TOME, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Badian Número 5506, Lote 49, Manzana 08, Fraccionamiento El Nopal de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros lindando con Lote 01; AL SUR en 16.00 metros lindando con Lote 48; AL ORIENTE en 6.50 metros lindando con Calle Badian y AL PONIENTE en 6.50 metros lindando con Lote 02, y valuado por los peritos en la cantidad de \$132,881.29 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 29/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4493.-Noviembre 15 y 22.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 792/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de CINTHIA FAVIOLA PÉREZ DE LA CRUZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Amealco Número 329, Lote 15, Manzana 62, Fraccionamiento Los Fresnos de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros lindando con Calle Amealco; AL SUR en 6.00 metros lindando con Lote 32; AL ORIENTE en 17.00 metros lindando con Lote 14 y AL PONIENTE en 17.00 metros lindando con Lote 16, y valuado por los peritos en la cantidad de \$131,549.30 (CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la

documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4494.-Noviembre 15 y 22.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 803/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de GUILLERMO HERNÁNDEZ BARRERA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Río Cupatitzio Número 01, Lote 27, Manzana 37, Fraccionamiento El Campanario de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.55 metros lindando con Calle Río Grijalva; AL SUR en 8.00 metros lindando con Lote 26; AL ORIENTE en 14.88 metros lindando con Lote 28 y AL PONIENTE en 14.36 metros lindando con Calle Río Cupatitzio, y valuado por los peritos en la cantidad de \$218,738.00 (DOSCIENTOS DIESIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4495.-Noviembre 15 y 22.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 785/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de MINERVA RODELA AGUILAR, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Río Grijalva Número 216, Lote 58, Manzana 4, Fraccionamiento El Campanario de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.51 metros lindando con Calle Río Grijalva; AL SUR en 6.50 metros lindando con Lote 17; AL ORIENTE en 16.70 metros lindando con Lote 57 y AL PONIENTE en 16.70 metros lindando con Calle Lote 39, y valuado por los peritos en la cantidad de \$117,419.29 (CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 29/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4496.-Noviembre 15 y 22.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 952/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de JOSÉ ANTONIO BELTRÁN ÁLVAREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Badian Número 5630, Lote 40, Manzana 20, Fraccionamiento El Nogal de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros lindando con Lote 41; AL SUR en 16.00 metros

lindando con Lote 39; AL ORIENTE en 6.50 metros lindando con Calle Badian y AL PONIENTE en 6.50 metros lindando con Lote 15, y valuado por los peritos en la cantidad de \$132,881.29 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 29/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4497.-Noviembre 15 y 22.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 1016/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de MARÍA MAGDALENA RICO GARCÍA Y LUCIO CASTILLEJA JUÁREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Bambú Número 5516, Lote 48, Manzana 7, Fraccionamiento El Nogal de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros lindando con Lote 49; AL SUR en 16.00 metros lindando con Lote 47; AL ORIENTE en 6.50 metros lindando con Calle Badian y AL PONIENTE en 6.50 metros lindando con Lote 9, y valuado por los peritos en la cantidad de \$132,881.29 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 29/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4498.-Noviembre 15 y 22.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 1022/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de JOSÉ MARTÍNEZ FONSECA Y MARTHA MARGARITA PEDRAZA DE ANDA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Bambú Número 5605, Lote 03, Manzana 20, Fraccionamiento El Nogal de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros lindando con Lote 02; AL SUR en 16.00 metros lindando con Lote 04; AL ORIENTE en 6.50 metros lindando con Lote 2l y AL PONIENTE en 6.50 metros lindando con Calle Bambú, y valuado por los peritos en la cantidad de \$132,881.29 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 29/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4499.-Noviembre 15 y 22.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 949/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de SARA ALICIA

BUENROSTRO RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Profesionista Número 7241, Lote 9, Manzana 1, Fraccionamiento Solidaridad de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros lindando con Calle Profesionistas; AL SUR en 6.00 metros lindando con Lote 50; AL ORIENTE en 20.075 metros lindando con Lote 8, y valuado por los peritos en la cantidad de \$153,298.02 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 02/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4500.-Noviembre 15 y 22.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 954/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de MARIO BARRAZA VELIZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Cerro de la Silla Número 746, Lote 10, Manzana 24, Fraccionamiento Colinas del Sur de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.24 metros lindando con Calle Cerro de la Silla; AL SUR en 6.24 metros lindando con Lote 56; AL ORIENTE en 19.15 metros lindando con Lote 11 y AL PONIENTE en 19.15 metros lindando con Lote 09, y valuado por los peritos en la cantidad de \$146,616.65 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 65/100 M. N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a

disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4501.-Noviembre 15 y 22.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 766/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de ENRIQUE GUERRERO ORTIZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Avenida del Sol Número 152, Lote 8, Manzana 9, Fraccionamiento Los Encinos de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1.98.8.34 y 1.68 metros lindando con Casa 07; AL SUR en 12.00 metros lindando con Casa 09; AL ORIENTE en 6.00 metros lindando con Avenida del Sol y AL PONIENTE en 6.00 metros lindando con Propiedad Privada, y valuado por los peritos en la cantidad de \$121,969.90 (CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M. N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4502.-Noviembre 15 y 22.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 832/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado

Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de DIANA IRENE LOREA FLORES Y FERNANDO DIAZ LOZANO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Marcelino Juárez Número 39, Lotes 41 y 42, Manzana 40, Fraccionamiento Benito Juárez de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.01 metros lindando con Calle Paseo Loma Real; AL SUR en 17.00 metros lindando con Lote 40; AL ORIENTE en 13.63 metros lindando con Calle Andador 49 ahora conocida como Marcelino Juárez y AL PONIENTE en 14.410 metros lindando con Lotes 01 y 02, y valuado por los peritos en la cantidad de \$278,679.93 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4503.-Noviembre 15 y 22.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 824/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de MIGUEL ÁNGEL MORENO RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- El 50% de los derechos del Inmueble ubicado en el Lote 31, Manzana 17, Fraccionamiento Benito Juárez de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros lindando con Calle Andador 12; AL SUR en 7.00 metros lindando con Lote 6; AL ORIENTE en 16.00 metros lindando con Lote 30 y AL PONIENTE en 16.00 metros lindando con Lote 32, y la construcción ubicada en dicho inmueble y marcada con el número 58-A del Andador 12 y valuado por los peritos en la cantidad de \$98,110.50 (NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS 50/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de

bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4504.-Noviembre 15 y 22.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 10/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de JULIO CÉSAR ARANDA ROCHA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Enebro Número 5514, Lote 34, Manzana 09, Fraccionamiento El Nogal de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros lindando con Lote 35; AL SUR en 16.00 metros lindando con Lote 33; AL ORIENTE en 6.50 metros lindando con Calle Enebro y AL PONIENTE en 6.50 metros lindando con Lote 07, y valuado por los peritos en la cantidad de \$132,881.29 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 29/100 M. N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4505.-Noviembre 15 y 22.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil seis, dictado en el Expediente 810/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Lic. Luis Macias Chaverry, en su carácter de Endosatario en Procuración, de LLANTERA DEL GOLFO DE MÉXICO, S.A. DE C. V., en contra de FEDERICO GERARDO COVARRUBIAS PEÑA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un Lote de terreno urbano y construcción ubicado en la Calle José María Cárdenas No. 16 entre Canales y Naciones Unidas de la Colonia Popular de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 20.00 m. con lote 1, AL SUR: En 20 m. con lote No. 3 propiedad de Ricardo Garza, AL ESTE: En 10.00 m. con lote No. 22 y AL OESTE: En 10.00 m. con Calle José María Cárdenas, con una superficie de 200.00 M2., con los siguientes datos de registro: Sección I, Inscripción 40176, Legajo de 804, de fecha 15 de septiembre de 1983 en este Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo que fijaron los peritos en la audiencia de fecha diez de octubre del presente año, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez de que los peritos acordaron como avalúo en la citada Junta de Peritos, señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4531.-Noviembre 16, 22 y 29.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ROBERTO OMAR DE LA CRUZ ZALETÁ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 30 treinta de agosto del 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 761/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ERIKA GRISELDA NAVARRO AGUILAR en contra de Usted.- Así mismo por auto del 31 treinta y uno de octubre del año en curso, ordenó emplazarla a usted por medio de Edictos y de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. ROBERTO OMAR DE LA CRUZ ZALETÁ.

B.- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de la Zona Conurbada del Sur de Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 8 de noviembre del 2006.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4572.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JESÚS CANTU PÉREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 5 cinco de agosto del 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 703/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. IMELDA MÉNDEZ CASTILLO en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 7 de noviembre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al demandado el C. JESÚS CANTU PÉREZ de acuerdo a la causal contemplada en el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil de Tamaulipas; B).- El pago de gastos y costas que la tramitación del presente Juicio origine. C).- Las demás consecuencias legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 13 de noviembre del 2006.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4573.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

JUAN JOSÉ DIAZ MEJIA Y

BLANCA SUSANA PÉREZ RODRÍGUEZ.

Por auto de fecha once de octubre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 1288/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y en el que se les reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- Mediante el ejercicio de la ACCION REAL HIPOTECARIA, el pago de la cantidad de \$586,417.11 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS, 11/100 M. N.), por concepto de SUERTE PRINCIPAL, y que representa el valor en pesos mexicanos de la cantidad de 177,170.16 UDIS, cuyo valor nominal al día 29 de octubre del año 2003, lo fue la cantidad de \$330,99.09 pesos por cada UDIS, según publicación que hizo el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, en su carácter de organismo encargado de emitir dichos valores. Cantidad que va cambiando conforme al valor de los UDIS, por lo que al momento de su liquidación por parte de los demandados o a través del producto de la venta del inmueble hipotecado, se multiplicarán los UDIS adeudados por su valor nominal en pesos, para obtener la cantidad líquida a pagar, b).- El pago de los INTERESES ORDINARIOS devengados y que se sigan devengando a razón de las tasas y en los términos y condiciones pactados por las partes en las CLAUSULAS QUINTA Y OCTAVA del Convenio Modificatorio al contrato de Crédito Original y que se mencionará mas adelante, c).- El pago de los INTERESES MORATORIOS vencidos y los que se sigan venciendo, calculados desde que el demandado incurrió en mora y hasta la total solución del presente Juicio, a razón de las tasas y en los términos y condiciones estipulados por las partes en las CLAUSULAS NOVENA Y DÉCIMA del convenio Modificatorio al Contrato de Crédito Original y que se mencionará mas adelante, d).- El pago de las primas del seguro vencidas y las que se sigan venciendo, contratado para garantizar los daños de la vivienda adquirida con el crédito, así como del seguro de vida e invalidez de el ahora demandado, conforme a lo pactado por las partes en las CLAUSULAS DÉCIMO SEGUNDA Y DÉCIMA TERCERA del contrato original, así como en lo establecido por la CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA del Convenio Modificatorio al Contrato de Crédito Original y que se mencionará mas adelante, e).- El pago de los GASTOS Y COSTAS JUDICIALES que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto del once de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente Edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se les hace saber que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENATEMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4574.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JENNYFER DE CUETO PAEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 01019/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. DAVID CARMONA MARTÍNEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la C. JENNYFER DEL CUETO PAEZ, de acuerdo con la causal contemplada en el numeral 249 fracción XVIII, del Código Civil vigente para el Estado de Tamaulipas.

B).- Las demás consecuencias legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial contenidas en el acta de matrimonio número 2, con fecha de registro 16 de julio de 2003, inscrita en la Oficialía número 2, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contarlos a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Altamira, Tam., a 1 de noviembre del 2006.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4575.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. JUAN DE DIOS PEDRAZA VALLEJO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha cinco de junio del presente año, ordenó dentro del Expediente Número 294/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUSTAVO PEDRAZA TREVIÑO, denunciado por VIRGINIA VALLEJO ALEMAN, dictando resolución de Primera Sección en fecha



uno de diciembre del año dos mil cinco, cuyos puntos resolutiveos enseguida aparecen: PRIMERO.- Se declara la apertura de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE GUSTAVO PEDRAZA TREVIÑO, denunciado por la C. VIRGINIA VALLEJO ALEMÁN. SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2397, 2398, 2663, 2665, del Código Civil en vigor en el Estado, se declara como únicas y universales herederas a los C. C. GUSTAVO PEDRAZA VALLEJO, JUAN DE DIOS PEDRAZA BALLEJO, FRANCISCO JAVIER PEDRAZA BALLEJO, MA. CANDELARIA PEDRAZA VALLEJO, YOLANDA PEDRAZA VALLEJO Y MA. ANGELINA PEDRAZA VALLEJO, en su carácter de HIJOS LEGÍTIMOS del autor de la sucesión. TERCERO.- No es de declararse heredera a la denunciante VIRGINIA VALLEJO ALEMÁN; en virtud de que es propietaria del 50% (cincuenta por ciento) de los bienes de la masa hereditaria por gananciales conyugales y su porción rebasa la parte alícuota que les corresponde a cada uno de los herederos antes nombrados, lo anterior en los términos del artículo 2683 del Código Civil en vigor en el Estado. CUARTO.- Así mismo, con fundamento en lo dispuesto 792 de la Ley Adjetiva Civil en vigor y 2737 del Código Civil en vigencia, se designa como ALBACEA DEFINITIVA de la presente sucesión a la C. VIRGINIA VALLEJO ALEMÁN, quien deberá comparecer ante la presencia judicial, para la aceptación y protesta legal del cargo conferido, con la obligación de desempeñarlo fielmente, deduciendo todas las acciones propias de la sucesión.- Y en virtud de que la parte denunciante manifiesta desconocer el domicilio del C. JUAN DE DIOS PEDRAZA VALLEJO, quien fue declarado heredero dentro de la Sucesión Intestamentaria en que se actúa, se le notifica de dicha resolución mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de junio del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4576.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v2.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

IRMA GUAJARDO MOUNETOU.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha once de mayo del dos mil seis, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 278/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva promovido por el C. HORACIO ARELLANO HERNÁNDEZ en contra de Usted, ordenándose en fecha veintiséis de septiembre del presente año el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta, Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4577.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v2.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. NICOLÁS RODRÍGUEZ GARCÍA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, mandó radicar el Expediente Número 850/2005, Relativo al Juicio Sumario Civil Otorgamiento de Escritura Definitiva promovido en su contra por KRISTIAN EMMANUEL CRUZ GÓMEZ y en el que le reclama las siguientes prestaciones: A).- Se ordene a los demandados que escriburen a mi favor el inmueble que describe en el capítulo correspondiente, en virtud de haber adquirido los derechos para ello, como lo demostrará en su oportunidad. B).- Ordene a su favor la escrituración del inmueble objeto del presente asunto previo protocolo de la sentencia que se dicto dentro del presente Juicio, a efecto de que se mande inscribir al Registro Público de la Propiedad y de Comercio cancelándose la que existe a favor de los ahora demandados.- Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4578.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v2.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. SARA ESPINOZA DE RODRÍGUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, mandó radicar el Expediente Número 850/2005, Relativo al Juicio Sumario Civil Otorgamiento de Escritura Definitiva promovido en su contra por KRISTIAN EMMANUEL CRUZ GÓMEZ y en el que le reclama las siguientes prestaciones: A).- Se ordene a los demandados que escriburen a mi favor el inmueble que describe en el capítulo correspondiente, en virtud de haber adquirido los derechos para ello, como lo demostrará en su oportunidad. B).- Ordene a su favor la escrituración del inmueble objeto del presente asunto previo protocolo de la sentencia que se dicto dentro del presente Juicio, a efecto de

que se mande inscribir al Registro Público de la Propiedad y de Comercio cancelándose la que existe a favor de los ahora demandados.- Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4579.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SR. SERGIO ISAAC DOMÍNGUEZ SERNA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil seis, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 01338/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la señora MARÍA EUGENIA DÁVILA UBALDO, en contra del señor JORGE ISAAC DOMÍNGUEZ SERNA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio al señor JORGE ISAAC DOMÍNGUEZ SERNA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4580.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

ADOLFO POSADAS FLORES Y

MARÍA ESTHER MALDONADO ZÚÑIGA DE POSADAS.

PRESENTE.

Por auto de fecha trece de enero del dos mil seis, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, ordenó dentro del Expediente Número 35/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la C. GUADALUPÉ JASSO JUARE en contra de Ustedes,

ordenándose en fecha veintiséis de octubre del presente año el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4581.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

C. FEDERICO CRUZ VILLEDA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciocho de octubre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Familiar Número 055/006, relativo al Juicio de Interdicto para recuperar la posesión de menores, promovido por la C. VERÓNICA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ en contra del C. FEDERICO CRUZ VILLEDA Y OTROS, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la puerta de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C: Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4582.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. SONIA GONZÁLEZ VILLEGAS.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de noviembre del dos mil seis, radicó el Expediente Judicial Número 00718/2003 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato de Promesa de Compra-Venta promovido por SUSANA HERNÁNDEZ FERREYRO en contra de SONIA GONZÁLEZ VILLEGAS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de éste Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de éste para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de noviembre del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

4583.-Noviembre 21, 22 t 23.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MARÍA EUGENIA ESCAMILLA SOLIS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. VÍCTOR MOISÉS CASTILLO HERREJON en contra de MARÍA EUGENIA ESCAMILLA SOLIS, bajo el Expediente Número 820/2006 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.- Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido, para lo anterior se expide

el presente a los (8) días de noviembre del año dos mil seis (2006).- DOY FE.

El C: Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4584.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

CONCEPCIÓN DE JUQUILA NARVÁEZ ORTIZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diecisiete de junio del dos mil cinco, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 479/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la señora MARÍA LUISA NARVÁEZ MUÑOZ en contra de Usted, ordenándose la publicación del presente Edicto:

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a diecisiete de Junio del dos mil cinco.

Téngase por presentado a la C. MARÍA LUISA NARVÁEZ MUÑOZ con su escrito de cuenta y anexos que acompaña apareciendo que el mismo reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248 del Código de Procedimientos Civiles, que éste Juzgado es competente para conocer del presente Juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191, 192fracción II y 195 fracción III del mismo Ordenamiento, que la Vía elegida Ordinaria Civil es la correcta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 al 469 de la Ley Adjetiva en cita, es de tenerse a los comparecientes, promoviendo Juicio Ordinario Civil en contra de la C. CONCEPCIÓN DE JUQUILA NARVÁEZ ORTIZ de quien manifiesta desconocer su domicilio y de quien le reclama las prestaciones a que su ocuro de mérito se refiere.- Fórmese expediente, regístrese con el número y orden que le corresponda; previamente a ordenar el emplazamiento por Edictos, gírese atento oficio de investigación al Instituto Federal Electoral, a la Policía Ministerial del Estado y al C. Delegado de Seguridad Pública del Estado para que procedan a la localización de la demandada a fin de estar en posibilidad de emplazarla a Juicio.- Gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado a fin de hacer de su conocimiento que el inmueble inscrito bajo la Sección I, Número 81966, Legajo 1640, Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 4 de octubre de 1995, se encuentran sujetos a litigio a fin de que ésta circunstancia sea conocida y perjudique a cualquier tercero adquirente.- Como lo solicita la compareciente es procedente llamar a Juicio para los efectos legales procedentes al C. Licenciado Basilio Ramos Garza, Notario Público Número 167, con domicilio en Doctor Mier 2520 de ésta Ciudad; así como el C. Director del Registro Público de la Propiedad, con domicilio oficial conocido en Ciudad Victoria Tamaulipas, lo anterior en términos del artículo 51 fracción V y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, a quienes les reclama todas y cada una de las prestaciones que se señala en su escrito de cuenta, por lo que córraseles traslado con las copias de ley y hágaseles saber que tienen el término de diez días para que contesten lo que a sus derechos convengan.- Y apareciendo que el demandado C. Registrador del Registro Público de la Propiedad tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, emplácese al mismo por medio de exhorto con los insertos necesarios dirigido al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil Competente en Ciudad Victoria, Tamaulipas a fin de que en auxilio de las labores de este

Juzgado lo emplace, entregándole las copias del traslado, y haciéndole saber que tiene el término de diez días aumentados en un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte para dar contestación a la demanda, así mismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las mismas se le practicarán por medio de cédula que sea fijada en los estrados del Juzgado en términos del artículo 60, 66, 67 del Código de Procedimientos Civiles.- Por cuanto a su diversa petición relativa a prevenir a la parte reo para que se abstenga de enajenar el inmueble motivo del presente Juicio se le dice que no ha lugar a proveer de conformidad toda vez que no se satisface el supuesto de la fracción I del artículo 251 del Código de Procedimientos Civiles puesto que según se advierte el bien inmueble de mérito si se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad.- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Lerdo de Tejada Número 1515 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado Cesar Martínez Fresnillo.- Lo anterior con apoyo en los artículos 4º, 5º, 40, 41, 52, 66, 619, 620 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS DEMANDADOS.- Así lo resolvió y firma la C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Serna Garza, que autoriza y da fe.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil cinco.

Visto el escrito de MARÍA LUISA NARVÁEZ MUÑOZ, y con el mismo téngasele aclarando el escrito de demanda de fecha dieciséis de mayo del presente año, en los términos a que se refiere en su escrito de cuenta, así mismo como lo solicita la compareciente gírese nuevamente con los datos correctos que menciona en su ocurso de mérito, el oficio y exhorto al C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 5º, 23, 52, 254, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, actuando con el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Nuevo Laredo, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil seis.

Visto el escrito signado por el C. Licenciado Cesar Martínez Fresnillo, con el mismo téngasele exhibiendo Carta Poder otorgado a su favor por la señora Sara Narváez Muñoz, por lo que se le reconoce su personalidad, agréguese a sus antecedentes para que surtan los efectos legales.- Téngasele al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Lerdo de Tejada Número 1515 en ésta Ciudad.- Dese vista a la parte contraria por el término de tres días para que manifieste lo que a sus derechos corresponda.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 41, 52, 68 fracción IV, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, actuando con el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Nuevo Laredo, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil seis.

Visto el escrito que suscribe el Licenciado César Martínez Fresnillo, y apareciendo de autos que no existe domicilio alguno de la demandada CONCEPCIÓN DE JUQUILA NARVÁEZ ORTIZ es procedente ordenar la publicación de Edictos el cual deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los

Periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad, fijándose de igual forma en la puerta del Juzgado, emplazándosele a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, así como que quedan a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 67, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de mayo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4585.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v2.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. MARÍA DEL CONSUELO BLANCO ZÚÑIGA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Maestro Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00934/2006, relativo al Juicio Ordinario, Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ADOLFO CANO LINARES, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que aun nos une.

B).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de octubre del 2006.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4586.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. ALEJANDRINA GARCÍA BECERRA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintiséis de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 956/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JOSÉ ÁNGEL SUÁREZ OYERVIDES, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La Disolución de nuestro vínculo matrimonial por Divorcio Necesario. b).- El Pago de Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de agosto del 2006.- El C. Secretario e Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4587.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. MARTHA CELIA ESCAMILLA SALAZAR.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 271/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Leobardo Martínez Contreras endosatario en procuración de CERVEZAS DE VICTORIA S.A. DE C.V., en contra de Usted, respecto al pago de la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal; b).- El pago de intereses moratorios al 6% mensual, que serán cuantificables desde la fecha de vencimiento del título de crédito, hasta la conclusión del Juicio que nos ocupa; c).- El pago de gastos y costas a erogar con motivo de la tramitación de la contienda en comento y por proveído de fecha veinte (20) de abril del año en curso, se ordenó emplazar por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, así como además deberá fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado,

las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por el Secretario de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los, veintiséis (26) días del mes de abril del dos mil seis (2006).- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Suplente del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, LIC. GERARDO GUEVARA MUÑOZ.- Rúbrica.

4588.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ANTONIO HERNÁNDEZ RIVERA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Maestro Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de junio del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00603/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ELOISA RODRÍGUEZ RESENDEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al referido ANTONIO HERNÁNDEZ RIVERA, por la causal de divorcio prevista en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil, misma que probaré debidamente en la etapa procesal correspondientes.

B).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de octubre del 2006.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4589.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de octubre del año dos mil seis, radicó el Expediente Número 199/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIO PADILLA PADILLA, denunciado por MONCERRATH GRACIA PADILLA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se

consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a veintitrés de octubre del año dos mil seis.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

4595.-Noviembre 22.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de noviembre del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1550/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor VICTORIO GARCÍA RANGEL, promovido por la señora TOMASA LARA GARCÍA VIUDA DE GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de noviembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4596.-Noviembre 22.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de junio del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1357/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENARO SÁNCHEZ PÉREZ, denunciado por BLANCA ESTHELA CARRANZA GONZÁLEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4597.-Noviembre 22.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

Por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 186/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEODORO O ELEODORO DORIA PERALES, promovido por el Licenciado Erik Gaspar Perales Ríos, Mandatario Judicial de SAN JUANA DORIA MÉNDEZ, quien tuvo su último domicilio en el Rancho el Saucito del Municipio de Villagrán, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 10 de noviembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4598.-Noviembre 22.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CUMPLIDO GRACIA, denunciado por la C. ESTELA SÁNCHEZ JUÁREZ VIUDA DE CUMPLIDO, asignándosele el Número 01115/2006 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 10 días de noviembre del dos mil seis (2006).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4599.-Noviembre 22.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABINA ÁLVAREZ CASTILLO VDA. DE FLORES, denunciado por la C. EVANGELINA DE LOS SANTOS LARA,

asignándosele el Número 959/2006, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (31) treinta y un días del mes de octubre del dos mil seis (2006).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4600.-Noviembre 22.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1020/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora OFELIA DE LOS SANTOS GARCÍA, promovido por el C. VIDAL DE LA GARZA DE LOS SANTOS, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4601.-Noviembre 22.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinte de octubre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2554/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELENO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ Y ESTEFANA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, denunciado por MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4602.-Noviembre 22.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1082/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO OSCAR GONZÁLEZ CUESTA, denunciado por ALEJANDRINA LARA CARRILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de octubre del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4603.-Noviembre 22.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2626/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA FUENTES RAMOS, denunciado por MIGUEL ÁNGEL FUENTES MÉNDEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de octubre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4604.-Noviembre 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 1 de noviembre del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de octubre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 0532/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO CABALLERO MAYA, promovido por JAVIER E IGNACIO LARA CABALLERO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4605.-Noviembre 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GUERRA PONCE, quien falleció el día veinticinco (25) de octubre de (2005) dos mil cinco, en Ébano, San Luis Potosí, denunciado por los CC. RAFAEL, JAIME, JESÚS, JOSE LUIS, GLORIA Y ARTURO, DE APELLIDOS GUERRA AGUILAR.

Expediente registrado bajo el Número 01047/2006.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (26) veintiséis días del mes de octubre del (2006) dos mil seis.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4606.-Noviembre 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de noviembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00840/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RAMÍREZ MARTÍNEZ, denunciado por la C. MA. DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 7 de noviembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

4607.-Noviembre 22.-1v.

**AVISO NOTARIAL.****Notaria Pública Número 167.****Nuevo Laredo, Tam.**

El que suscribe la presente LIC. BASILIO RAMOS ZAPATA, Notario Público número 167, con domicilio en el número 2520, Segundo Piso, de la Calle Dr. Mier, Sector Centro, de esta misma ciudad:

Que en los términos de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley del Notariado para el Estado me permito cumplir con la obligación que dicho dispositivo legal me impone y al efecto presento a su consideración el AVISO DE INICIO DE FUNCIONES con efectos a partir del día 20 de noviembre de 2006, en el domicilio ya citado en el párrafo anterior en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de noviembre del 2006.- Notario Público Número 167, LIC. BASILIO RAMOS ZAPATA.- Rúbrica.

4608.-Noviembre 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00907/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MENDOZA MENDOZA GUTIÉRREZ, denunciado por la C. MARÍA BERTHA CRUZ ANIMAS. NO GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se



consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los nueve días del mes de octubre de mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4609.-Noviembre 22.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha uno de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01183/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GABRIEL GAMEZ CEPEDA, denunciado por MA. REYES BAHENA RIVERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de noviembre del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar encargado del despacho por Ministerio de Ley, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. TOMÁS ÁLVAREZ RAMOS.- LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbricas.

4610.-Noviembre 22.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2381/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CEFERINA GONZÁLEZ CARPIO, denunciado por GUADALUPE GUAJARDO GONZÁLEZ, JUANA MARTHA GUAJARDO GONZÁLEZ Y JOSÉ GUAJARDO GONZÁLEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. GUADALUPE GUAJARDO GONZÁLEZ denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4611.-Noviembre 22.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil seis, el Expediente No. 00497/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LUCIO ESPARZA MARTÍNEZ, denunciado por la C. RICARDA GARCÍA GARZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de mayo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4612.-Noviembre 22.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de julio del año dos mil seis, el Expediente No. 00673/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor VICENTE VARGAS CABALLERO, denunciado por la C. MARÍA DE JESÚS AGUIRRE GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de julio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4613.-Noviembre 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco de octubre del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1010/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ANDRÉS RODRÍGUEZ ALDAPE Y VIRGINIA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, promovido por el C. DANIEL CASTILLO RODRÍGUEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 25 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4614.-Noviembre 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1209/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO CÉSAR GARIBAY APOLINAR, denunciado por MARTHA DORA ROJAS BADILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de noviembre del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4615.-Noviembre 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiséis de junio del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 598/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores RUFINO PELAYO ALVARADO Y AGUSTINA RUIZ HERNÁNDEZ, denunciado por la C. MARÍA ERNESTINA PELAYO RUIZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4616.-Noviembre 22.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha tres de mayo del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00395/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JUANITA GARCÍA RAMÍREZ, promovido por la C. NINFA LEAL GARCÍA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 3 de mayo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4617.-Noviembre 22.-1v.

**AVISO DE FUSIÓN.****PROMOTORA CITLALI, S.A. de C.V.****REPRESENTACIONES DEL HOGAR S.A. de C.V.****Tampico, Tam.**

Convenio de fusión que celebran por una parte PROMOTORA CITLALI, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "PROMOTORA CITLALI") representada en este acto por la C.P. Rosa Ma. Campos Villegas, y por la otra REPRESENTACIONES DEL HOGAR S.A. de C.V. (en lo sucesivo "REPRESENTACIONES DEL HOGAR"), representada en este acto por la C.P. Nazarena Edith Miramontes Baca, conforme a las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

DECLARA "PROMOTORA CITLALI":

- a) Que es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana.
- b) Que su representante cuenta con las facultades legales para celebrar este Convenio.

DECLARA "REPRESENTACIONES DEL HOGAR"

- a) Que es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana.
- b) Que su representante cuenta con todas las facultades legales para celebrar este convenio.

DECLARAN AMBAS PARTES

Que es su deseo establecer este Convenio en los términos, condiciones y demás elementos característicos que rigen a la Fusión.

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- "PROMOTORA CITLALI" y "REPRESENTACIONES DEL HOGAR" convienen en fusionarse de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las cláusulas siguientes, en la inteligencia de que "PROMOTORA CITLALI" subsistirá como sociedad fusionante y "REPRESENTACIONES DEL HOGAR" se extinguirá, como sociedad fusionada.

SEGUNDA.- La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparezcan en los Balances Generales al 31 de Octubre de 2006 de cada una de las sociedades que participan, pactándose expresamente que la fusión surtirá efectos entre las partes fusionadas, así como entre los accionistas de ambas sociedades y ante terceros el día 1 de enero de 2007.

Los Balances al 31 de octubre de 2006 han estado a disposición de las partes, reconociendo éstas que la información ahí contenida refleja adecuadamente las cifras y estado de las sociedades participantes.

TERCERA. En virtud de que "PROMOTORA CITLALI" será la sociedad que subsistirá como sociedad fusionante, dicha empresa conviene en:

- 1) Ser titular del patrimonio de "REPRESENTACIONES DEL HOGAR".
- 2) Adquirir la totalidad de los activos y asumir todos los pasivos de "REPRESENTACIONES DEL HOGAR" sin limitación alguna.

En virtud de lo anterior, al surtir efecto la fusión, "PROMOTORA CITLALI" se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a "REPRESENTACIONES DEL HOGAR" los que subsistirán a dicha sociedad en las obligaciones contraídas por ella derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y en general, cualesquier acto u operaciones realizadas por "REPRESENTACIONES DEL HOGAR" o en los que haya tenido participación y que de hecho y por derecho les corresponda.

CUARTA.- Para los fines establecidos en el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, "PROMOTORA CITLALI" conviene en asumir todas y cada una de las deudas a cargo de las "REPRESENTACIONES DEL HOGAR", sin reserva o limitación alguna.

QUINTA.- Toda vez que los acreedores de cada una de las partes han o habrán manifestado su conformidad para llevar a cabo la fusión contenida en el presente instrumento, o bien sus créditos habrán quedado garantizados por "PROMOTORA CITLALI" para la fecha de protocolización del Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que acuerde la fusión contenida en este instrumento, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Fusión surtirá todos sus efectos legales, contables y fiscales entre "PROMOTORA CITLALI" y "REPRESENTACIONES DEL HOGAR" y con respecto a sus accionistas, precisamente el día uno de enero del dos mil siete, misma fecha en que se reunirán las cuentas de activo, pasivo y capital contable de la sociedad fusionada y la sociedad fusionante "PROMOTORA CITLALI".

SEXTA.- En virtud de la fusión quedarán canceladas las acciones representativas del Capital Social de "REPRESENTACIONES DEL HOGAR", las cuales serán cambiadas por acciones representativas del Capital Social de "PROMOTORA CITLALI".

SÉPTIMA.- Por efectos de la fusión, se extingue "REPRESENTACIONES DEL HOGAR", en virtud de su incorporación a "PROMOTORA CITLALI", por lo que deberá cancelarse la inscripción que corresponde a la primera en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas con cabecera en la ciudad de Tampico.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los acuerdos de fusión contenidos en los términos de este Convenio, deberán ser publicados en el Periódico Oficial de los Estados de Puebla y Tamaulipas e inscribirse en el Registro Público de Comercio del domicilio social de las sociedades que participan en la fusión.

NOVENA.- En todo lo no previsto, este Convenio queda sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables al caso sometiéndose las partes, para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los Tribunales competentes del Estado de Puebla, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles.

Conformes con el contenido y los términos establecidos en el presente instrumento, las partes lo suscriben por duplicado, conservando cada una de ellas un ejemplar, el día 9 de noviembre de 2006.

PROMOTORA CITLALLI, S.A. DE C.V., Representada por, C.P. ROSA MA. CAMPOS VILLEGAS.- Rúbrica.-  
REPRESENTACIONES DEL HOGAR, S.A. DE C.V., Representada por C.P. NAZARENA EDITH MIRAMONTES BACA.-  
Rúbrica.

**REPRESENTACIONES DEL HOGAR, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DEL 2006.**

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO E INVERSIONES	2,041	PROVEEDORES	1
CUENTAS POR COBRAR	28,970	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	2,886
I.V.A. ACREDITABLE	197		
INVENTARIOS	333	TOTAL CIRCULANTE	2,887
TOTAL CIRCULANTE	31,541	UTILIDAD POR REALIZAR	14,642
		IMPUESTOS DIFERIDOS	3,788
TOTAL ACTIVO	138		
		TOTAL PASIVO	21,317
DEPOSITO EN GARANTÍA	20		
PAGOS ANTICIPADOS	500	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	9,800
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(1,067)
		RESULTADO DEL EJERCICIO	2,149
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	10,882
TOTAL ACTIVO	<u>32,199</u>	TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL	<u>32,199</u>

El presente balance se publica en cumplimiento al Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

NAZARENA EDITH MIRAMONTES BACA

Rúbrica.

**PROMOTORA CITLALI, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DEL 2006.**

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO E INVERSIONES	33,694	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	18,459
CUENTAS POR COBRAR	52,678		
I.V.A. ACREDITABLE	262	TOTAL CIRCULANTE	18,459
INVENTARIOS	683		
		UTILIDAD POR REALIZAR	19,036
TOTAL CIRCULANTE	87,317	IMPUESTOS DIFERIDOS	4,991
TOTAL ACTIVO	603	TOTAL PASIVO	42,486
DEPOSITO EN GARANTÍA	162	CAPITAL CONTABLE	
PAGOS ANTICIPADOS	7,755	CAPITAL SOCIAL	71,900
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(18,497)
		RESULTADO DEL EJERCICIO	(52)
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	53,351
TOTAL ACTIVO	<u>95,837</u>	TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL	<u>95,837</u>

El presente balance se publica en cumplimiento al Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ROSA MA. CAMPOS VILLEGAS.

Rúbrica.

4618.- Noviembre 22.-1v.

**KINDER MORGAN GAS NATURAL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**  
**GASODUCTO MIER-MONTERREY**  
**Permiso de Transporte de Gas Natural G/003/TRA/96**

**Lista de Tarifas**

<b>Servicio</b>	<b>Cargo</b>	<b>Tarifa</b>	<b>Unidad</b>	<b>Periodicidad</b>
Transporte en Base Firme	Capacidad	166.9692	Pesos/Gcal	Mensual
	Uso	0.7345	Pesos/Gcal	Mensual
Transporte en Base Interrumpible	Uso	5.7248	Pesos/Gcal	Mensual
Cantidades Adicionales Autorizadas		5.7248	Pesos/Gcal	Mensual

Notas:

- 1) El Cargo por Capacidad está expresado sobre una base mensual. Para obtener el cargo diario equivalente, debe multiplicarse por 12 y dividirlo entre 365.
- 2) Para el Servicio de Transporte en Base Firme, el Cargo por Capacidad se determinará mensualmente multiplicando dicho cargo por la capacidad contratada por el usuario. El Cargo por Uso se aplicará a todos los volúmenes transportados en el sistema durante el mes.
- 3) Las Cantidades Adicionales Autorizadas se aplicarán a cualquier volumen transportado que exceda la cantidad contratada por el Usuario durante el mes correspondiente.
- 4) El Cargo por Uso del Servicio de Transporte en Base Interrumpible se aplicará a todos los volúmenes transportados para el Usuario en base Interrumpible durante el mes correspondiente.

Representante Legal  
JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ  
Rúbrica.

4619.- Noviembre 22.-1v.